

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 5.022/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/012, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2012, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

**Aplicación.-Denominación.-Créditos Iniciales.-Créditos Disponibles.-Suplemento créditos**

9.216.00; Equipos proceso información; 500,00; -1.225,61; 2.000,00

1.227.10; Estudios y trabajos técnicos; 14.000; 9563,20;

3500,00

9.143.00; Otro Personal; 47.471,87; 4.511,32; 7000,00

Total Suplemento; 12.500

2º) Conceder Crédito Extraordinario:

**Aplicación.-Denominación.-Crédito Extraordinario**

9.231.02; Asistencia Órganos Colegiados; 7.500,00

3º) Financiar las expresadas Modificaciones con cargo a la Baja de Créditos siguiente:

**Aplicación.-Denominación.-Créditos Iniciales.- Créditos Disponibles.-Baja**

9.100.02; Asignaciones Órganos Gobierno; 63.500,00; 20.000,00; 20.000,00

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria a 18 de julio de 2012.- La Alcaldesa accidental. Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Pino Zafra.